

15.27

E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
31 OCT 2019
1937
37118

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Salud, y en relación a las denuncias realizadas por una paciente a quien desde centros de salud públicos de la Ciudad de Rosario le sugirieron interrumpir su embarazo por su condición económica, informe lo siguiente:

1. En base a que disposiciones legales el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe habilita a los médicos que integran los centros de salud provinciales a sugerir la práctica abortiva, y en que casos;
2. Si el Ministerio ha recibido denuncias por parte de pacientes en relación a médicos del servicio público de salud que les han sugerido, o inducido, o presionado para abortar;
3. En caso de que la respuesta al inciso segundo del presente hubiere sido afirmativa, informe cantidad de casos, lugar donde se desempeña el personal denunciado y acciones implementadas por el Ministerio;
4. Si el Ministerio permite que el personal profesional de salud sugiera la realización de prácticas abortivas fuera de los casos comprendidos por el artículo 86 inciso 1º y 2º del Código Penal;
5. En el caso de que el inciso anterior fuese afirmativo, indique las razones legales por las cuales lo permite;
6. De que manera el Ministerio y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe asiste a las mujeres embarazadas que se presentan en los distintos efectores de salud pública de competencia provincial, en situaciones económicas – sociales de vulnerabilidad, y que no desean abortar;
7. Si realiza capacitaciones al personal de salud que se desempeña en efectores públicos provinciales a los fines de abordar situaciones como las descriptas en el inciso anterior de manera articulada con profesionales de otras áreas, de manera tal que en los casos donde no se encuentran presentes las condiciones establecidas en el artículo 86 incisos 1º y 2º y en la Guía Técnica para Atención Integral de los Abortos No Punibles, la mujeres sean asistidas de manera integral para transitar una gestación protegida y un parto seguro.
8. De que manera el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, articula con organizaciones de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento de la historia de Noe, madre de dos niños, con un tercero por nacer, la cual por circunstancias económicas apremiantes fue echada de donde se encontraba viviendo por no poder pagar el alquiler.

No obstante se presentó ante varios centros de salud públicos que se encuentran en la ciudad de Rosario solicitando asistencia para poder encontrar donde vivir mientras había comenzado a trabajar de recepcionista en una remisería.

La única respuesta que le dio el sistema de salud público fue que abortara, aun cuando no se encontraba en las situaciones comprendidas como no punibles por la legislación vigente y en contra de su expresa voluntad. Como para ella esa no era una opción, por convicción y por valores que nos resultan destacables y admirables, tomó la decisión de seguir adelante con su embarazo yéndose a vivir con su mamá y hermanos en condiciones sumamente humildes.

Mientras el Estado le dio como única opción el aborto, a través de internet ella tomó contacto con un llamado Feministas de la Nueva Ola de Rosario cuyo eslogan es "ni opresoras, ni oprimidas, promujer, pródiga, resistencia no violenta", quienes de inmediato lanzaron una campaña una Casa Para Noe para conseguir materiales y todos los sábados ir construyendo con amigos y gente que se sumó a la causa, un nuevo hogar para esta joven embarazada y sus dos hijos.

Más allá de la loable y admirable acción entablada primero por esta luchadora mamá, y luego por este grupo de apoyo, nos preocupa de sobremanera los casos que surgen emparentados en Noe, chicas jóvenes que se encuentran en situación económica y social de vulnerabilidad que son presionadas por en los centros de salud de en distintas partes de la Provincia para que aborten, siendo abandonadas a la deriva por el Estado, empujándolas a la ilegalidad y a tomar decisiones contra su voluntad.

Hemos escuchados varios representantes de los sistemas de salud pública, en particular de la Provincia y de la Municipalidad de Rosario, con teorías que tuercen la realidad legislativa en pos de habilitar prácticas abortivas cuando no se encuentran permitidas y constituyen delito en los términos del art. 85 del Código Penal.

Y decimos que empuja a la ilegalidad, porque se escudan en una falsa interpretación del fallo de la CSJN "F.A.L s/ Medida autosatisfactiva" (F.259 XLVI) y de la Guía Técnica para Atención Integral de los Abortos No Punibles adoptada por el Estado Nacional adoptado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe por medio de la resolución nº 0612/2012 que especifican los casos de abortos no punibles contemplados por la legislación penal, pero en ningún momento habilitan al aborto bajo cualquier causa o condición. La conducta llevada a cabo por los sistemas de salud públicos provinciales y de algunos municipios y comunas de la Provincia, parece ser que consideran correcto promover la realización de falsas declaraciones juradas que hacen constar que hubo un atentado al pudor, una violación, comprometiendo a la mujer bajo presión para que mienta y cometa con su falsa declaración varios delitos del Código Penal (como ser los arts. 109, 245, 293 y 296).

Nos resulta elemental que la Provincia responda, además de las situaciones que han sido denunciadas, que planes, programas y capacitación destina a la contención de mujeres en



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

condiciones de vulnerabilidad social y económica que se encuentran embarazadas y buscan tener y criar sus hijos.

Parece ser que las mujeres pobres en la Provincia de Santa Fe que se encuentran embarazadas, están destinadas a continuar en la marginalidad de no poder optar voluntariamente, cuando la única política que a priori se observa, es el aborto como método de contención económica y social.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Pedido de Informes.



**Sergio Mas Varela
Diputado Provincial**



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sociedad civil la asistencia a mujeres en situaciones como la descripta en el inciso 6 del presente.

Sergio Mas Varela
Diputado Provincial